

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

La Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Financiamiento TUYA S.A., en sesión extraordinaria del 4 de agosto de 2017, aprobó, por unanimidad, reformar parcialmente los estatutos sociales de la Compañía en los siguientes términos:

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO CINCUENTA Y OCHO (58): DIGNATARIOS: Los directores elegidos por la Asamblea, después de la debida calificación, tendrán una reunión en que elegirán un presidente y un vicepresidente de su seno, cargos que podrán ser rotados entre los integrantes de la misma Junta en la forma que ella determine y que tendrán a su cargo velar por la eficiencia y mejor desempeño del órgano. En cualquier caso, no podrá ser Presidente de la Junta Directiva quien tenga la calidad de representante legal de TUYA S.A. El Presidente de la Junta, en coordinación con el Presidente o el Secretario, participará en la elaboración de la agenda anual de reuniones y brindará los lineamientos necesarios para su cumplida ejecución, velará por la suficiencia y oportunidad en la entrega de información para la Junta Directiva, orientará las conversaciones con el propósito de asegurar la participación de los directores y la pertinencia y conducencia de los debates y supervisará los procesos de evaluación del órgano y sus comités. Así mismo, liderará la interacción de los directores entre sí y entre la Junta y los accionistas. Así mismo, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva designar en sus faltas temporales o accidentales del conjunto de los representantes legales de compañía, al suplente del Presidente de la sociedad, hasta tanto la Junta Directiva se reúna.</p>	<p>ARTICULO CINCUENTA Y OCHO (58): DIGNATARIOS: Los directores elegidos por la Asamblea, después de la debida calificación, tendrán una reunión en que elegirán un presidente y un vicepresidente de su seno, cargos que podrán ser rotados entre los integrantes de la misma Junta en la forma que ella determine y que tendrán a su cargo velar por la eficiencia y mejor desempeño del órgano. En cualquier caso, no podrá ser Presidente de la Junta Directiva quien tenga la calidad de representante legal de TUYA S.A. El Presidente de la Junta, en coordinación con el Presidente o el Secretario, participará en la elaboración de la agenda anual de reuniones y brindará los lineamientos necesarios para su cumplida ejecución, velará por la suficiencia y oportunidad en la entrega de información para la Junta Directiva, orientará las conversaciones con el propósito de asegurar la participación de los directores y la pertinencia y conducencia de los debates y supervisará los procesos de evaluación del órgano y sus comités. Así mismo, liderará la interacción de los directores entre sí y entre la Junta y los accionistas. Así mismo, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva designar en sus faltas temporales o accidentales del conjunto de los representantes legales de compañía, al suplente del Presidente de la sociedad, hasta tanto la Junta Directiva se reúna.</p>